



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 8 de febrero de 1994.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 5/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 7-02-94;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

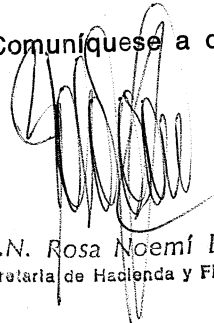
Por ello;

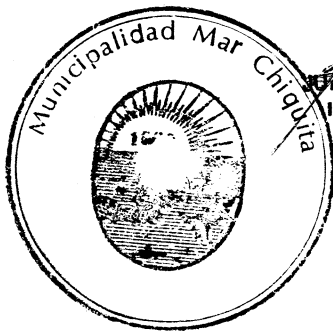
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 5/94 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 3-02-94 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa Noemí Bazan
Secretaría de Hacienda y Finanzas




JUAN CARLOS PROZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N°. 318



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 56-C-1994;y

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de febrero de 1994, la C.P.N. Rosa N. Bazán informa al Señor Intendente Municipal que en la Licitación Privada nro 98 por la compra de 170.000 litros de gas oil se ha obtenido una única oferta, correspondiente a la firma "AUTOMAR S.A.", por \$0,235 el litro;-

Que en el mismo escrito la Secretaría de Hacienda, manifiesta que "atento a la conveniencia de la única oferta presentada, hecho demostrado en que el precio coincide con el del Concurso de Precios anterior en el que se presentaron las tres empresas invitadas en esta oportunidad, y que son las únicas en condiciones de hacerlo en Cnel Vidal; sería imprescindible su remisión al Cuerpo Deliberativo, solicitándole la excepción de un tratamiento urgente, lo que evitaría una adjudicación ad referendum";

Que analizados los antecedentes obrantes en estos actuados, los ediles presentes que en el caso la única oferta presentada es de evidente conveniencia

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

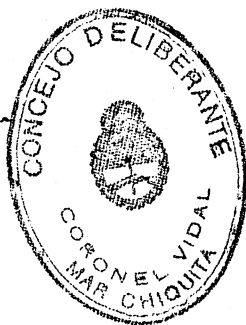
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar
-----a la firma "AUTOMAR S.A." la Licitación Privada
nro 98 por la compra de 170.000 litros de gas oil, en la
suma total cotizada de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA (\$39.950) y restantes condiciones de
la referida Licitación Privada.-----

ARTICULO 2: De forma.-----
ORDENANZA NRO 5

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



H. H. H.
HECTOR E. LLANOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
7 FEB 1994
SECRETARIA ENTRADA

PROMULGUESE

[Firma]
JUAN CARLOS PRUSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL